

20745

Quito, 9 de junio de 2005

aus
20-07-05
Karina

Enrique
20 JUL. 2005

14:30



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

Adjunto a la presente, usted se servirá encontrar la tercera copia de la Cesión de Participaciones de la Compañía INTEGRAL TECHNICAL SOLUTIONS INTECHS CIA. LTDA. legalmente constituida mediante escritura pública del 30 de mayo de 2003 y aprobada mediante Resolución No. 2035 del 5 de junio de 2003, para que se digne registrar la nueva integración de socios de la compañía.

Por ser de ley, sírvase proveer como solicito.

Atentamente,

Sr. Oswaldo Efraín Díaz Rodríguez
C.C. 040065202-0
GERENTE

Dr. Carlos Jurado A.
Mat. 5437 CAP

OK.

REGISTRADO
2005.07.20

1
2
3
4 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
5

6 **Sr. Santiago Patricio GUAYASAMÍN FLORES y**
7 **Sra. María del Rocío CHILQUINGA CASTELLANO**

8 en favor del

9 **Sr. Ernesto Rubén MITES DÍAZ y**
10 **Sr. Oswaldo Efraín DÍAZ RODRÍGUEZ**

11 **CUANTÍA: USD \$ 300,00**

12 **Di 3ª. copia**
13
14

15 **HECE**

16 **Cesión02**
17
18

19 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República
20 del Ecuador, hoy, día viernes, veintidós de abril de dos mil cinco (22 de
21 abril de 2005); ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vi-
22 gesimocuarto de este cantón, comparecen: por una parte, como CE-
23 DENTES, el señor Santiago Patricio GUAYASAMÍN FLORES y su
24 cónyuge señora María del Rocío CHILQUINGA CASTELLANO, por
25 sus propios y personales derechos; y, por otra parte, como CESIONA-
26 RIOS, los señores Ernesto Rubén MITES DIAZ y Oswaldo Efraín
27 DIAZ RODRIGUEZ como cesionarios, casados, también, por sus pro-
28 pios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayo-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1



1 res de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para con-
2 tratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y me solicitan que
3 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es:
4 **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase au-
5 torizar y extender una de la que conste el siguiente Contrato de Cesión
6 de Participaciones contenido en las siguientes cláusulas: **PRIME-**
7 **RA: COMPARECIENTES.-** Interviene en el otorgamiento del presen-
8 te contrato, en forma libre y voluntaria, por una parte, el señor Santiago
9 Patricio GUAYASAMÍN FLORES y su cónyuge señora María del Ro-
10 cío CHILQUINGA CASTELLANO, propietarios de trescientas (300)
11 participaciones de un dólar cada una, como cedentes; y, por otra parte,
12 los señores Ernesto Rubén MITES DIAZ y Oswaldo Efraín DIAZ RO-
13 DRIGUEZ, como cesionarios. Los comparecientes son mayores de
14 edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y
15 obligarse y por consiguiente para celebrar el presente contrato. **SE-**
16 **GUNDA.- ANTECEDENTES: Antecedentes.-** La Compañía INTE-
17 GRAL TECHNICAL SOLUTIONS INTECHS CIA. LTDA., con domi-
18 cilio en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante es-
19 critura pública celebrada en Quito el treinta de mayo de dos mil tres,
20 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito doctor Sebastián
21 Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito
22 el quince de agosto de dos mil tres. **TERCERA: CESION DE PAR-**
23 **TICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria de Socios, celebra-
24 da el cinco de septiembre de dos mil cuatro, de conformidad con lo que
25 dispone el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compañías autorizó en
26 forma expresa al señor Santiago Patricio Guayasamín Flores, vender
27 todo su paquete de participaciones que tienen en la Compañía, esto es,
28 trescientas (300) participaciones de un dólar cada una, en favor de los

1 señores Ernesto Rubén Mites Díaz y Oswaldo Efraín Díaz Rodríguez.
2 **CUARTA: TRANSFERENCIA.**- El compareciente señor Santiago Pa-
3 tricio Guayasamín Flores y su cónyuge señora María del Rocío CHILI-
4 QUINGA CASTELLANO, ceden en venta real y efectiva la mitad de las
5 participaciones que poseen en la Compañía, en favor del señor Ernesto
6 Rubén Mites Díaz con todos los derechos inherentes a las mismas; y, del
7 señor Oswaldo Efraín Díaz Rodríguez cede en venta real y efectiva la
8 otra mitad de las participaciones que posee en la Compañía con todos
9 los derechos inherentes a las mismas. Además se deja expresa constan-
10 cia que esta cesión se la hace por así convenir a los intereses de las par-
11 tes, y el nuevo capital social de la compañía queda integrado así:

SOCIO	CAPITAL EN DÓLARES	NÚMERO PARTI- CIPACIONES	PORCENTAJE
Ernesto Rubén Mites Díaz	450,00	450	50
Oswaldo Efraín Díaz Rodríguez	450,00	450	50
	900,00	900	100

12 **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes en forma libre
13 y voluntaria establecen como justo precio por las participaciones el de
14 un dólar por cada participación, que los cesionarios entregan a los ce-
15 dentes mediante dinero en efectivo; y, por lo tanto, declaran que nada
16 tienen que reclamarse por este efecto. **SEXTA.- DOCUMENTOS**
17 **HABILITANTES:** Se acompaña como documentos habilitantes, copia
18 certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la
19 Compañía. **SEPTIMA.- DOMICILIO, JURISDICCION, TRAMITE**
20 **Y GASTOS:** Los comparecientes señalan como domicilio la ciudad de
21 Quito y en caso de controversia se someten a uno de los Jueces de lo Ci-
22 vil de esta misma ciudad, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario
23 a elección del actor. Todos los gastos de Notaría e inscripción de este

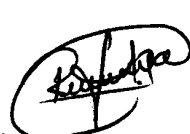
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



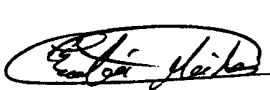
1 acto y los consecuentes de este contrato, serán de responsabilidad del
2 cesionario. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
3 de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Doctor
4 Carlos Gastón Jurado Alvarado, Matrícula número cinco mil cuatrocientos
5 treinta y siete (5437) del Colegio de Abogados de Pichincha".—
6 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES LA ACEP-
7 TAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ,
8 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU
9 EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el
10 notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo
11 lo cual doy fe. --

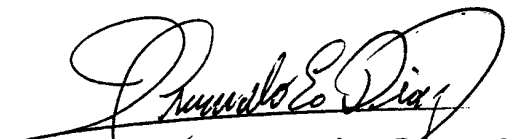
12
13  171223700-5
14

15 **Sr. Santiago Patricio GUAYASAMÍN FLORES c.c.**

16
17  171446610-7

18 **Sra. María del Rocío CHILQUINGA CASTELLANO c.c.** ✓

19
20  171309944-6
21 **Sr. Ernesto Rubén MITES DÍAZ c.c.**

22
23  040065202-0
24 **Sr. Oswaldo Efraín DÍAZ RODRÍGUEZ c.c.**

25 (Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigesimal-
26 to del cantón Quito.- (Sigue un sello).—

27

28

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INTEGRAL TECHNICAL
SOLUTIONS INTECHS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, siendo las diez y ocho horas, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley de Compañías, y disposiciones estatutarias de la Compañía, se reúnen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, de la Compañía "INTEGRAL TECHNICAL SOLUTIONS INTECHS CIA. LTDA." En su local ubicado en la calle Ventura aguilera N.- 58-51 y Leonardo Murialdo, de esta ciudad de Quito, los socios señores: OSWALDO EFRAIN DIAZ RODRIGUEZ, ERNESTO RUBEN MITES DIAZ Y SANTIAGO PATRICIO GUAYASAMÍN FLORES, con lo cual está presente el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Los socios aprueban por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, en el lugar, día y hora que se está llevando a efecto, así como también los puntos a tratarse, la cual está precedida por el Presidente de la Compañía señor Ernesto Mites y el señor Oswaldo Díaz en su calidad de Gerente General que por disposiciones estatutarias actuará como secretario.

La Presidencia pone a consideración de la Junta General Extraordinaria de socios, el orden del día de la sesión, constando como puntos a tratarse la CESIÓN DE PARTICIPACIONES por parte del señor Santiago Patricio Guayasamín Flores, como cedente, y los señores Ernesto Rubén Mites Díaz y Oswaldo Efraín Díaz Rodríguez como cesionarios, lo que es aprobado por unanimidad.

1.- CESION DE PARTICIPACIONES.

El socio señor Santiago Patricio Guayasamín Flores solicita la palabra y expresa que es su deseo irrevocable el vender todo su paquete de participaciones que tiene en la Compañía esto es trescientas participaciones de un dólar cada una y, los beneficiarios de esta adquisición, previo a un acuerdo, sean los socios señores Ernesto Rubén Mites Díaz y Oswaldo Efraín Díaz Rodríguez, en partes iguales, esto es ciento cincuenta participaciones a cada uno.

El nuevo Paquete de participaciones quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. EN DOLARES	N.- PART.	%
Ernesto Rubén Mites Díaz	450	450	50
Oswaldo Efraín Díaz Rodríguez	450	450	50
	900	900	100



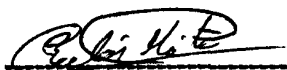
Los concurrentes ratifican expresamente las decisiones tomadas en esta Junta Extraordinaria en cuanto se refiere a la Cesión de Participaciones.

Se acuerda notificar de la presente Resolución de esta Junta General Extraordinaria de Socios al Dr. Carlos G. Jurado Alvarado, a fin de que sea transcrita a escritura pública y se cumplan con las demás formalidades de Ley.

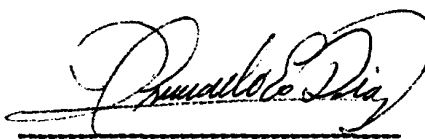
Por no haber otro punto que tratar, y siendo las veinte horas, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta.

Luego se reinstala la sesión y se pone a consideración de los asistentes, esta acta, la que es aprobada por la totalidad de los socios sin modificación alguna. Termina la Junta Extraordinaria de Socios a las veinte y dos horas.

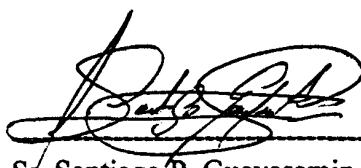
Para constancia y en fe de lo actuado, de conformidad y aceptación suscriben la presente Acta a Junta General los Socios de la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA INTEGRAL TECHNICAL SOLUTIONS INTECHS CIA. LTDA., en el lugar y fecha antes indicados.



Sr. Ernesto Rubén Mites D.
Socio - Presidente
C.I.- 171309944-6



Sr. Oswaldo E. Díaz R.
Socio - Gerente General
C.I.- 040065202-0



Sr. Santiago P. Guayasamin F.
Socio-Cedente.
C.I.- 171223700-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 171223700-5
GUATASAMIN FLORES SANTIAGO PATRICIO
17 ENERO 1977
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO 002-A 0235 01265
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977

ECUATORIANA***** E534311242
CASADO MARIA DEL ROCIO CHILQUIN
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE JULIO GUATASAMIN
ROSA MARIA FLORES
QUITO 07/02/2002
07702/2014
1464661-00
RECEIVED 11/02/02

[illegible]

EQUATORIANA***** V4443V4422
CASADO SANTIAGO GUAYASARIN FLORES
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
SEGUNDO TOMAS CHILQUINGA
MARIA EUSEBIA CASTELLANO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 07/02/2002
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 000
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171445610-7
CHILQUINGA CASTELLANO MARIA DEL ROCIO
23 SEPTIEMBRE 1978
FECHA DE NACIMIENTO
FICHINCHA/STO DGO DE LOS RIOS
LUGAR DE NACIMIENTO 006- 0306 03659
REG. CIVIL
FICHINCHA/ STO DGO DE LOS RIOS
S DOMINGO DE LOS RIOS 1978
FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
171445610-7
CEDULA
CHILQUINGA CASTELLANO MARIA DEL ROCIO
FICHINCHA/ STO DGO DE LOS RIOS
S DOMINGO DE LOS RIOS
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3333V3222
DIVORCIADO
SUPERIOR ING.DE SISTEMAS

LUZ DELFINA DIAZ RODRIGUEZ
QUITO 15/11/2004
15/11/2016
REN 1331966
Pch
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 040065202-0
DIAZ RODRIGUEZ OSWALDO EFRAIN
CARCHI/TULCAN/TULCAN
28 JUNIO 1962
002-1 0273 00572 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1962
FIRMA DEL CEDULADO

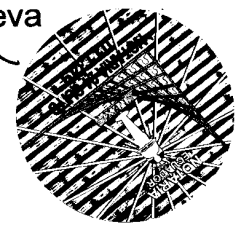
CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
193-0093 NUMERO
DIAZ RODRIGUEZ OSWALDO EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA
CHAMPCUR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Se otorgó ante mi, y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de cesión de participaciones que otorga el señor Santiago Patricio GUAYASAMÍN FLORES y señora María del Rocío CHILQUINGA CASTELLANO en favor del señor Ernesto Rubén MITES DÍAZ y señor Oswaldo Efraín DÍAZ RODRÍGUEZ, sellada y firmada, en Quito, a veintidós de abril de dos mil cinco.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimocuarto
Quito



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada INTEGRAL TECHNICAL SOLUTIONS INTECHS CIA. LTDA. , celebrada en esta Notaria el treinta de mayo del dos mil tres, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor SANTIAGO PATRICIO GUAYASAMÍN FLORES Y OTRA, a favor del señor ERNESTO RUBEN MITES DIAZ y OTRO, celebrada en esta Notaria el veinte y dos de abril del dos mil cinco.- Quito, catorce de junio del dos mil cinco.-



Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2494** de REGISTRO MERCANTIL de quince de Agosto del dos mil tres, a fs 2133, tomo 134, correspondiente a la Constitución de la Compañía **"INTEGRAL TECHNICAL SOLUTIONS INTECHS CIA. LTDA"**, lo referente a la presente de la Cesión de Participaciones.- Quito, a diecinueve de Julio de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.